



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **80** de 2025

(23 OCT 2025)

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2026, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la autonomía universitaria, y establece que podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Escuela Superior de Guerra, es una Institución Universitaria reconocida en el Sistema Nacional de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES con código 2904 de 2000, de carácter universitario público.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a las Resoluciones que expida el Ministerio de Educación

Que el Acuerdo 0125001 Estatuto General de fecha 02 de abril de 2025, en su artículo 19 ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR, establece en el numeral 11 "Firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela" y en el numeral 13 "Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela".

Que para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra "General RAFAEL REYES PRIETO" se denominará en adelante la Escuela (ESDEG).

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en sexta sesión ordinaria llevada a cabo el día ocho (8) de octubre de 2025 estudió y conceptuó sobre la propuesta "Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2026, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como consta en el Acta Número 01252061 de la misma fecha.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar y expedir la resolución "Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2026, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS. Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2026, por los servicios académicos de matrícula ordinaria de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con un incremento porcentual correspondiente al 5.18%, en la forma como se señala a continuación,

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2026, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

a excepción de la Matrícula Curso Integral de Defensa Nacional, que tiene un incremento diferencial dado la especificidad del programa así:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR SEMESTRE 2026
1	Matrícula Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	\$ 13,981.000
2	Matrícula Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria)	\$ 10.265.000
3	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	\$ 10.758.000
4	Matrícula Maestría en Estrategia y Geopolítica (ordinaria)	\$ 10.265.000
5	Matrícula Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (ordinaria)	\$ 10.448.000
6	Matrícula Curso Integral de Defensa Nacional	\$ 30.000.000
7	Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa	\$ 1.638.000
8	Diplomado en Introducción a la Oceanopolítica	\$ 365.000
9	Diplomado en Contextualización de la Defensa Nacional CODENAL	\$ 981.000
10	Diplomado en Superioridad Cognitiva por IA(Aplicada)	\$ 526.000
11	Diplomado Derechos Humanos y DICA	\$ 884.000

Parágrafo 1: Para los estudiantes pertenecientes al Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL) que soliciten reintegro aprobado por el Consejo Académico, deberán cancelar por concepto de matrícula ordinaria, el excedente del valor de la matrícula de acuerdo con el incremento de una vigencia a otra y no se aplicará ningún tipo de descuento.

Parágrafo 2: Los costos de matrícula de los cursos reglamentarios de ascenso que desarrolla la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", serán asumidos por la respectiva Fuerza.

ARTÍCULO 2º. COSTOS DERECHOS PECUNIARIOS. Establecer el costo de los derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2026 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR 2026
1	Inscripción Postgrados	\$ 210.000
2	Inscripción Diplomados	\$ 70.000
3	Inscripción Cursos Reglamentarios de Ascenso	\$ -
4	Examen supletorio oral final	\$ 758.000
5	Examen supletorio escrito final	\$ 509.000
6	Examen oral de validación	\$ 1.014.000
7	Examen oral de suficiencia	\$ 1.014.000
8	Examen escrito de validación	\$ 849.000
9	Examen escrito de suficiencia	\$ 849.000
10	Estudio de Homologación	\$ 153.000
11	Duplicado Diploma	\$ 180.000
12	Duplicado del Acta de Grado	\$ 52.000
13	Derecho de Grado Público	\$ 984.000
14	Derecho de Grado Por Ventanilla	\$ 1.426.000
15	Constancias de Estudios	\$ 35.000
16	Constancias Contenidos programáticos	\$ 104.000
17	Certificado de Calificaciones	\$ 53.000

ARTICULO 3º. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matrícula extraordinaria será equivalente al valor de la matrícula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado de acuerdo con lo establecido en el calendario académico vigente.

Parágrafo 1: Se entiende por Matrícula extraordinaria la realizada después de vencido el plazo de la matrícula ordinaria, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

ARTICULO 4º. FIJAR EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS. Se fijan los siguientes valores del crédito académico por programa de posgrado, así:

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2026, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Nº	Descripción	Semestres	Créditos por programa	Costo total 2026 por programa	Crédito académico 2026
1	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	8	112	\$ 111,848,000	\$ 999,000
2	Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	3	40	\$ 30,795,000	\$ 770,000
3	Maestría en Derechos Humanos y DICA	4	48	\$ 43,032,000	\$ 897,000
4	Maestría en Estrategia y Geopolítica	3	40	\$ 30,795,000	\$ 770,000
5	Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	3	42	\$ 31,344,000	\$ 746,000

Parágrafo 1: Para el pago de la matricula por créditos académicos, el estudiante deberá cancelar el valor correspondiente con fecha máxima 15 días corridos antes de iniciar la materia correspondiente, posterior a ello deberá cancelar el valor con un incremento correspondiente al 10%, sin que este supere la fecha de inicio del crédito a cursar, lo anterior de acuerdo con las fechas establecidas por la Escuela.

ARTICULO 5°. FIJAR VALOR DE EXPEDICIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS. El valor de una constancia de estudios o un certificado de calificaciones incrementa el valor en un 30%, cuando el tiempo de entrega pasa de diez (10) días hábiles (expedición normal) a un (1) día hábil (expedición extraordinaria).

SEGUNDO VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige para el año lectivo 2026 y deroga la Resolución No 081 del 14 de noviembre de 2024 "Por la cual se establecen los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros, para el año lectivo 2025, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", al finalizar el año lectivo 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

 2770

Vicealmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Presidente Consejo Académico

Autentica:

Brigadier General NÉSTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Subdirector ESDEG

Vo.Bo.: MY. Adriana Marcela Vargas Aguilar
Jefe Planeación Estratégica ESDEG (e)

Reviso: CT María Paola Castillo Calderon
Jefe Asesoría Jurídica ESDEG

Reviso: CR (R) MgS. Mario Fernando Canales Rodríguez
Asesor Dirección de Estrategia

Estructuró: PS. Oscar Alejandro Cardenas Leal
Analista de Costos PLAES